



**EXPEDIENTE 2016-01-APRN. PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

**ASUNTO INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** El artículo 11 del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asigna a la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, las competencias en materia de responsabilidad social.

Por otro lado, el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 40.2 b), atribuye a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, entre otras funciones, las vinculadas con la responsabilidad social.

**Segundo.** Detallando las previsiones de los preceptos reseñados, el artículo 10 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, establece las funciones que ejerce dicha Dirección General, entre las que se encuentran las siguientes: Diseñar la planificación y las directrices de actuación en materia de responsabilidad social, así como ejecutar las políticas de la Generalitat en este ámbito, diseñar, coordinar y gestionar las ayudas adscritas al fomento y divulgación de la responsabilidad social, impulsar, coordinar y desarrollar la normativa de la Generalitat, dentro del ámbito de la responsabilidad social, fomentar las relaciones de la Comunitat Valenciana con otros países en materia de responsabilidad social .

**Tercero.** Teniendo en cuenta las competencias y funciones citadas, así como las previsiones incluidas en la Ley 1/2015, de 6 de febrero , de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de subvenciones, desde la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación se pretende tramitar un Proyecto de Orden por la que se aprueben las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con la formación y divulgación en materia de responsabilidad social.



**Cuarto.** Mediante Resolución de 10 de febrero de 2016, el Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación decidió iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación de un *Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con la formación y divulgación en materia de responsabilidad social*, encomendar a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno la preparación del citado Proyecto de Orden y a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación su tramitación, de acuerdo con la normativa aplicable.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I., Los artículos 28 e) y 37 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, determinan que los consellers, como miembros del Consell y jefes de Departamento, ejercen la potestad reglamentaria en materias propias de sus respectivas consellerias mediante disposiciones que adoptarán la forma de Órdenes, y el artículo 43 de esa misma norma regula los trámites a seguir en la elaboración de los reglamentos.

II. El Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en su artículo 40.2 b), atribuye a la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, entre otras funciones, las vinculadas con la responsabilidad social.

III. Concretando las funciones indicadas en el apartado anterior, y en lo que aquí procede resaltar, el artículo 10 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, establece las funciones que ejerce dicha Dirección General, entre las que se encuentran las destacadas en el antecedente de hecho segundo de este informe.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos que han quedado expuestos, **SE INFORMA** que, a juicio de este Centro Directivo, es necesario y oportuno tramitar un *Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con la formación y divulgación en materia de responsabilidad social*, y, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente texto.

Valencia, 12 de febrero de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL  
Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO



Josep Ochoa Monzó